

DECRETO No. 0215 DE 2014 19 AGO 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014" /

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 95 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 95 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus entidades descentralizadas", faculta al Gobierno para incorporar por Decreto al Presupuesto los excedentes financieros, en una cuantía que no supere el 1% del presupuesto vigente, previa distribución por el consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca- CONPESCUN. /

Que según certificación del 15 de mayo de 2014, expedida por la Directora Financiera de Presupuesto, certifica que el Presupuesto vigente del Departamento asciende a \$1.935.183.090.351, por tanto, el 1% corresponde a la suma de \$19.351.830.904. /

Que la Secretaria del Consejo de Gobierno, según certificación de fecha 7 de julio de 2014, distribuyó la suma de \$200.000.000, que corresponden a excedentes financieros vigencia 2013, según Certificación SH-DGC-034/2014 del 16 de abril de 2014, expedida por Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante oficio del 25 de julio de 2014, radicado con el No. 2014329428 del 30 de julio de 2013, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional, solicitan adicionar recursos correspondientes a Excedentes Financieros 2013, Recursos Ordinarios, por valor de \$200.000.000. /

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296053/2014	0208	9/04/2014	Proyecto- Fortalecimiento integral a la gestión territorial del Departamento y los 116 Municipios de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00134 del 28 de julio de 2014, el cual forman parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos. /

Que en el presente Decreto se incorpora la suma de \$200.000.000, correspondiente al excedente financiero 2013 Recurso Ordinario, distribuido por el Consejo de Gobierno. /

Que incluida la adición de que trata el presente Decreto, se ha incorporado, mediante Decreto, la suma de \$18.124.101.406, por concepto de excedentes financieros, quedando un saldo pendiente por incorporar de \$1.227.729.498.

Que la Directora de Presupuesto emitió concepto favorable del 6 de agosto de 2014, en los términos del del párrafo 1º del artículo 227 del 1 de agosto de 2014. /

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de agosto de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 12 de agosto de 2014. /

(W)



DECRETO No. DE 2014

(0215)

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación SH-DGC-034/2014 del 16 de abril de 2014, expedida por Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
1-				INGRESOS	
1-2				RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000
1-22				RECURSOS DEL BALANCE	200,000,000
015	99999	999999	1-0100	Excedentes Financieros 2013 (Recursos Ordinarios)	200,000,000
TOTAL ADICIÓN					200,000,000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS /

**CENTRO GESTOR 1127
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL /**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
127							CENTRO GESTOR /					
4							OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAL					
							VALOR DE LO PÚBLICO					200,000,000
02							PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN /					200,000,000
					618	Resultado	Lograr que el 100 % de los municipios del Departamento (116) superen la calificación del 60% en el índice de desempeño municipal.	116	MUNICIPIOS			
					615	Resultado	Subir un puesto en el ranking del desempeño a nivel nacional del Departamento.	1	PUESTOS			
06							SUBPROGRAMA - COOPERACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO /					200,000,000
				A.17.2	541	Producto	Ampliar los espacios de gestión para el desarrollo del Departamento, con la suscripción, implementación y monitoreo de 8 (ocho) acuerdos de cooperación internacional y/o nacional, durante el periodo de Gobierno.	8	ACUERDOS	5	3	
001	40206	71412740206001	1-0100				Proyecto - Fortalecimiento integral a la gestión territorial del Departamento y los 116 Municipios de Cundinamarca					200,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												200,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE COOPERACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL												200,000,000
TOTAL ADICIÓN												200,000,000

DECRETO No. 0215 DE 2014
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efecturán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

19 AGO 2014


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


PILAR GAITÁN PAVÍA
Secretaria de Cooperación y Enlace Institucional


GERMÁN RODRÍGUEZ GIL
Secretario de Planeación (E)

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR, PATRICIA BOJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
2014- EXCEDENTES DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y PRESUPUESTO VIGENTE x/s LUZ ANGELA M

